MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 154-2019

Guatemala, 25 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para financiar el pago del Bono único de incentivo salarial al personal de dicho Ministerio para doscientos ochenta y tres (283) servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2019-0895 del 07 de junio de 2019; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 338 de fecha 20 JUN 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/jhcg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**1,361,500**	**1,361,500**
21	Ministerio de Energía y Minas	11 71	11 32	516,500 845,000	516,500 845,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**1,361,500**	**1,361,500**
Ministerio de Energía y Minas	**1,361,500**	**1,361,500**
Funcionamiento	1,361,500	1,361,500

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,361,500)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/jhcg

DICTAMEN NÚMERO: 338 FECHA: 20 JUN 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,361,500 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.----------

Resolución número D-2019-0895 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 07 de junio de 2019. Oficio número OFI-UDAF-336-2019/SEC/car de fecha 27 de mayo de 2019 y Providencia UDAF-MEM-003-2019 de fecha 09 de mayo de 2019 del Ministerio de Energía y Minas. Expedientes números 2019-24992 y 2019-32238 ambos recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de junio de 2019.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio número OFI-UDAF-0174-2019/SEC/ibm de fecha 21 de marzo de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar la asignación de un Bono monetario único de incentivo laboral para el personal permanente y por contrato, con sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q1,872,000.

2. Mediante Providencia número DTP-DEPRESE-0562-2019 de fecha 04 de abril de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Energía y Minas para que remitiera la solicitud explícita de la Autoridad Nominadora de la acción de puestos requerida, toda vez que en el expediente de mérito únicamente se solicitó la modificación presupuestaria y no la asignación del beneficio monetario. Asimismo, se solicitó incluir el compromiso del Ministro de esa Cartera, de que el costo del referido bono no impactará en la prestación de servicios de esa Entidad, cumpliendo con su Plan Operativo vigente y la realización de las consultas ordenadas por la Corte de Constitucionalidad; así como, excluir de la gestión cuatro (4) puestos de servicios Directivos Temporales ya que conforme el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 628-2007 del 27 de diciembre de 2007, a estos puestos no le son aplicables los beneficios relacionados con bonos, presentar el estudio técnico y presupuestario que establece el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018, tomando en cuenta que lo solicitado no se fundamentaba en el cumplimiento de metas y resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual vigente. Asimismo, conforme los destinos estipulados en las leyes respectivas, financiar el beneficio monetario solicitado, con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, entre otros.

3. A través de Providencia UDAF-MEM-001-2019 del 12 de abril de 2019, el Ministerio de Energía y Minas, remitió nuevamente el expediente en mención, replanteando el monto de la modificación a Q1,207,000, adjuntando la solicitud explícita de la Autoridad Nominadora para la acción de puestos, excluyendo los cuatro (4) puestos de Servicios Directivos Temporales, modificando el estudio técnico y presupuestario e indicando que la supresión de puestos vacantes no era procedente realizarla, tomando en cuenta que algunos puestos no tenían financiamiento para el presente ejercicio fiscal y otros se encontraban en proceso de convocatoria.

4. En Providencia número DTP-DEPRESE-0682-2019 del 30 de abril de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió nuevamente la gestión, para que se atendiera lo indicado en la Providencia DTP-DEPRESE-0562-2019, en cuanto a remitir la Nota de compromiso

EBCS/jhc/fjvm

del Ministro de esta Cartera, ampliar los conceptos vertidos en Providencia UDAF-MEM-001-2019, literal e), de fecha 12 de abril de 2019, replantear el comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 18, con la finalidad de incorporar recursos adicionales de las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para financiar el beneficio monetario solicitado en los Programas que correspondan conforme a la normativa legal vigente; así como, remitir las justificaciones de los débitos a realizar, toda vez que no se adjuntaron al expediente de mérito; y verificar el débito de la Actividad Central 006 Auditoría Interna, ya que según cálculos realizados por esta Dirección Técnica del Presupuesto desfinanciarían la partida presupuestaria.

5. Mediante Providencia número UDAF-MEM-003-2019 del 09 de mayo de 2019, el Ministerio de Energía y Minas remitió el expediente de mérito, replanteando el monto de la modificación a Q1,361,500 para realizar el pago de un Bono monetario único a doscientos ochenta y tres (283) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; asimismo, remitió la Nota de compromiso de la máxima Autoridad, y las justificaciones de los débitos a realizar.

   Cabe indicar, que en cumplimiento al Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración del Ejercicio Fiscal 2019, en folios 244 al 249, la Unidad de Administración Financiera (Udaf) remitió el estudio técnico y presupuestario, donde se consideró la viabilidad técnica y presupuestaria que tiene el Ministerio de Energía y Minas en el presente ejercicio fiscal para atender el costo del beneficio solicitado, argumentando que no afectará el funcionamiento óptimo del Ministerio, ni el cumplimiento de metas y resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual vigente; así como, en función a lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, el Ministerio de Energía y Minas indicó en folios 183 y 276 que los recursos para cubrir la asignación del referido bono, son provenientes de economías por plazas vacantes originadas de créditos presupuestarios no comprometidos.

   Adicionalmente, el Viceministro del Área Energética, Encargado del Despacho, en folios 182 y 185 indica que, con el otorgamiento del beneficio económico a 283, empleados la Entidad no compromete la prestación de servicios, los pagos oportunos de los compromisos adquiridos, el cumplimiento de metas y resultados programados en el Plan Operativo Anual vigente, ni afectará la realización de las consultas ordenadas por la Corte de Constitucionalidad. Adicionalmente, el Ministro de Energía y Minas en folio 277 se responsabiliza sobre el efecto que este tipo de compromiso genere sobre el presupuesto institucional y vigente. Por otra parte, las Unidades de Administración Financiera (Udaf) y de Planificación Institucional en folios 240 al 243 y 272 al 275 indican que para el presente ejercicio fiscal la ejecución de metas y resultados a diciembre será del 100%.

6. En función de lo anterior, en Providencia número DTP-DEPRESE-0912-2019 del 29 de mayo de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establece el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2019, se sirviera evaluar la solicitud planteada por el Ministerio de Energía y Minas, referente a la asignación de un Bono monetario único de Q6,500 para doscientos ochenta y tres (283) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y la procedencia del monto del bono solicitado, conforme las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, quedando bajo responsabilidad de la autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos, la acción de puestos solicitada, sin afectar la capacidad operativa, ni el cumplimiento de las metas, resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual y compromisos que por mandato legal competen a esa Entidad, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales principalmente de origen tributario para cubrir los gastos futuros de

funcionamiento e inversión de ese Ministerio, asimismo, por la acción u omisión de actos previos y posteriores que se deriven de la presente gestión.

7. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2019-0895 de fechas 07 de junio de 2019, resolvió procedente la asignación de un Bono único denominado "Incentivo Salarial al Personal del Ministerio de Energía y Minas", por la cantidad de Q6,500 para doscientos ochenta y tres (283) servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de dicho Ministerio, indicando que dicho bono tiene la particular característica de ser extraordinario y único.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Energía y Minas elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q1,361,500, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 21 de fecha 09 de mayo de 2019 (folios 197 al 211).

3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Energía y Minas tienen como propósito financiar el pago de un bono monetario único para doscientos ochenta y tres (283) servidores bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente (folio 185), con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, éste último, conforme certificación adjunta en folio 250, emitida por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) de dicho Ministerio. Dicho bono fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2019-0895 de fecha 07 de junio de 2019.

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas propone debitar recursos de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 71 Donaciones internas, del renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente; así como, de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, provenientes de economías de créditos presupuestarios no comprometidos (folios 262 al 268). Adicionalmente en cumplimiento a lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, el Ministerio de Energía y Minas indica en folios 183 y 276 que los recursos del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir la asignación del referido bono, son provenientes de economías por plazas vacantes originadas de créditos presupuestarios no comprometidos.

5. Es importante mencionar, que el Ministerio de Energía y Minas, con relación a lo estipulado en el numeral 2.6 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, se responsabiliza sobre el efecto que la asignación del Bono monetario único genere sobre el presupuesto institucional y vigente de ese Ministerio (folio 277).

6. Mediante la Resolución número UPM-018-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, indica que los movimientos propuestos no tienen incidencia en la metas previstas para el ejercicio fiscal (folio 196).

7. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en la asignación disminuida en el grupo de gasto 0 Servicios Personales.

   c. El destino de los recursos solicitados con saldo de caja de ingresos propios, en función de la normativa legal vigente.

   d. La ejecución de los montos acreditados, conforme a lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2019-0895 de fecha 07 de junio de 2019; así como, las disposiciones legales y técnicas en materia de recursos humanos.

   e. El cumplimento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) y el pago de los compromisos institucionales que por mandato legal le corresponden a esa Cartera Ministerial, con los recursos de su presupuesto asignado, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no trasladará recursos adicionales para tal fin

   f. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 mencionado, en relación a pagar oportunamente los servicios de transporte.

   g. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.

   h. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.

   i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

EBCS/jhc/fjvm

9. La Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Energía y Minas; efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,361,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Felipe José Villatoro Morales
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

EBCS/jhc/fjvm

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de junio de 2019

Resolución número: 167 (ciento sesenta y siete)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,361,500 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de los Oficios números OFI-UDAF-0174-2019/SEC/ibm de fecha 21 de marzo de 2019 y OFI-UDAF-0290-2019/SEC/car de fecha 09 de mayo de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,361,500, con la finalidad de cubrir el pago de un Bono único de incentivo laboral al personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2019-0895 del 07 de junio de 2019; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 338 de fecha 20 JUN 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,361,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados,

para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,361,500)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados a financiar el pago del Bono único de incentivo salarial al personal de dicho Ministerio para doscientos ochenta y tres (283) servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2019-0895 del 07 de junio de 2019; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Energía y Minas, deberá observar lo indicado en el numeral 7., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo

establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, por la cantidad de Q1,361,500. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2019	25	6	2,019	21
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-14,000.00	-14,000.00
11130014-03-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-88,500.00	-88,500.00
11130014-11-00-000-001-000-121-0101-71-2,101-0028	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-87,500.00	-87,500.00
11130014-11-00-000-001-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-40,000.00	-40,000.00
11130014-11-00-000-001-000-131-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-40,000.00	-40,000.00
11130014-11-00-000-001-000-141-0101-71-2,101-0028	TRANSPORTE DE PERSONAS	-40,000.00	-40,000.00
11130014-11-00-000-001-000-162-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-40,000.00	-40,000.00
11130014-11-00-000-001-000-165-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-87,500.00	-87,500.00
11130014-11-00-000-001-000-171-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-87,500.00	-87,500.00
11130014-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-89,000.00	-89,000.00
11130014-11-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-12,000.00	-12,000.00
11130014-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-133,000.00	-133,000.00
11130014-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-20,000.00	-20,000.00
11130014-13-00-000-001-000-169-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-40,000.00	-40,000.00
11130014-13-00-000-001-000-262-0101-71-2,101-0028	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-45,000.00	-45,000.00
11130014-13-00-000-001-000-267-0101-71-2,101-0028	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-86,250.00	-86,250.00
11130014-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-76,000.00	-76,000.00
11130014-13-00-000-002-000-133-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-40,000.00	-40,000.00
11130014-15-00-000-001-000-165-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-9,000.00	-9,000.00
11130014-15-00-000-001-000-185-0101-71-2,101-0028	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-44,500.00	-44,500.00
11130014-15-00-000-001-000-191-0101-71-2,101-0028	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-14,500.00	-14,500.00
11130014-15-00-000-001-000-199-0101-71-2,101-0028	OTROS SERVICIOS	-1,250.00	-1,250.00
11130014-15-00-000-001-000-211-0101-71-2,101-0028	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-24,500.00	-24,500.00
11130014-15-00-000-001-000-241-0101-71-2,101-0028	PAPEL DE ESCRITORIO	-19,500.00	-19,500.00
11130014-15-00-000-001-000-253-0101-71-2,101-0028	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-29,500.00	-29,500.00
11130014-15-00-000-001-000-262-0101-71-2,101-0028	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-19,500.00	-19,500.00
11130014-15-00-000-001-000-266-0101-71-2,101-0028	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-14,500.00	-14,500.00
11130014-15-00-000-001-000-267-0101-71-2,101-0028	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-34,500.00	-34,500.00
11130014-15-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-84,000.00	-84,000.00
	TOTAL ==>	-1,361,500.00	-1,361,500.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO LABORAL, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2019	25	6	2,019	21
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	97,500.00	97,500.00
11130014-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	71,500.00	71,500.00
11130014-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	39,000.00	39,000.00
11130014-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	217,500.00	217,500.00
11130014-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	39,000.00	39,000.00
11130014-11-00-000-001-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	117,000.00	117,000.00
11130014-11-00-000-002-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	84,500.00	84,500.00
11130014-11-00-000-003-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	221,000.00	221,000.00
11130014-12-00-000-001-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	84,500.00	84,500.00
11130014-12-00-000-002-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	32,500.00	32,500.00
11130014-12-00-000-003-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	84,500.00	84,500.00
11130014-13-00-000-001-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,500.00	6,500.00
11130014-13-00-000-002-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,500.00	6,500.00
11130014-14-00-000-001-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	156,000.00	156,000.00
11130014-15-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	26,000.00	26,000.00
11130014-15-00-000-001-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,500.00	6,500.00
11130014-15-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	26,000.00	26,000.00
11130014-15-00-000-003-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	45,500.00	45,500.00
	TOTAL ==>	1,361,500.00	1,361,500.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO LABORAL, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2019	25	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
21

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-516,500.00**		**516,500.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-516,500.00		516,500.00	
0000		-516,500.00		516,500.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	**0.00**		**845,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		845,000.00	
0000		0.00		845,000.00
71 DONACIONES INTERNAS	**-845,000.00**		**0.00**	
2,10 Donantes varios internos	-845,000.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-845,000.00		0.00
TOTAL		**-1,361,500.00**		**1,361,500.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO LABORAL, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2019	25	6	2,019	21
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-1,054,250.00**	**1,348,500.00**
	ADMINISTRACIÓN	-1,054,250.00	1,348,500.00
DESARROLLO HUMANO		**-307,250.00**	**13,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-307,250.00	13,000.00
TOTAL:		**-1,361,500.00**	**1,361,500.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO LABORAL, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2019	25	6	2,019	21
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-14,000.00**	**39,000.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-14,000.00**	**39,000.00**
		10201 Asuntos fiscales	0.00	39,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	-14,000.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-1,040,250.00**	**1,309,500.00**
	50300	Combustibles y Energía	**-907,250.00**	**598,000.00**
		50302 Petróleo y gas natural	-523,500.00	494,000.00
		50306 Electricidad	-383,750.00	104,000.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	**-133,000.00**	**201,500.00**
		50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-133,000.00	201,500.00
	50800	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	**0.00**	**156,000.00**
		50803 Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía	0.00	156,000.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	**0.00**	**354,000.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO LABORAL, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2019	25	6	2,019	21
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	354,000.00
60000 PROTECCIÓN AMBIENTAL	**-307,250.00**	**13,000.00**
60300 Reducción de la Contaminación	**-307,250.00**	**13,000.00**
60301 Reducción de la contaminación	-307,250.00	13,000.00
TOTAL:	**-1,361,500.00**	**1,361,500.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-14,000.00	464,500.00
03 - DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR ENERGETICO, MINERO	-88,500.00	0.00
11 - EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION PETROLERA	-523,500.00	422,500.00
12 - EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA	-133,000.00	201,500.00
13 - SEGURIDAD RADIOLOGICA	-307,250.00	13,000.00
14 - SERVICIOS TECNICOS DE LABORATORIO	0.00	156,000.00
15 - INCREMENTO DE LA ENERGIA RENOVABLE EN LA MATRIZ	-295,250.00	104,000.00
TOTAL:	**-1,361,500.00**	**1,361,500.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO LABORAL, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2019	25	6	2,019	21
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO LABORAL, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Mario Fernando García Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en Funciones Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC